



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2020

Asistentes
Sra Alcaldesa
C. Martínez Ramírez

Concejales PSOE
C. Mora Luján
Consuelo Campos Malo
J.A. Acosta Gómez
B. Nofuentes López
J.A. Medina Cobo
L. A. Fernández
F. J. Hidalgo Vidal

Interventor

Secretario
J. Llavata Gascón

Excusó
J.A. Valenzuela Peral

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, veintisiete de octubre de dos mil veinte, a las veinte horas y treinta minutos (21'30h), se reúnen, de forma telemática, de conformidad con la legislación vigente, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, asistida del Sr Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

0.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Acuerda la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, aprobar el acta anterior celebrada el día trece de octubre, acordando su transcripción al Libro oficial correspondiente.

I.- PROPUESTA SUBVENCIÓN A:

I.1.- ASOC. CULTURAL CASTILLA-LA MANCHA ACTIVIDADES CULTURALES Y MANTENIMIENTO 2020 (359299C)

Vista la solicitud formulada por la Asociación Cultural Castilla-La Mancha, y teniendo en cuenta la modificación del Anexo I del Plan Estratégico de subvenciones 2020-2023, debido a la causa de la emergencia sanitaria provocada por COVID-19.



Emitidos los informes preceptivos, la Junta Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Conceder una subvención de cinco mil doscientos euros (5.200 euros) para el desarrollo de las actividades culturales y mantenimiento del local durante el presente ejercicio.

DOS.- Hacer constar que el interesado deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

TRES.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

I.2.- CENTRO CULTURAL ANDALUZ ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO 2020 (445102Y)

Vista la solicitud formulada por la Asociación Centro Cultural Andaluz, y teniendo en cuenta la modificación del Anexo I del Plan Estratégico de subvenciones 2020-2023, debido a la causa de la emergencia sanitaria provocada por COVID-19.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Conceder una subvención de mil ochocientos euros (1.800 euros) para el desarrollo de las actividades culturales y mantenimiento del local durante el presente ejercicio.

DOS.- Hacer constar que el interesado deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

TRES.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

II.- PROPUESTA APROBACIÓN SOBRE DETERMINADAS CONCESIONES Y CONTRATOS GENERADORES DE CANON, AFECTADAS POR COVID 19 (573627E)

El Ayuntamiento pleno adoptó una serie de medidas tendentes a minimizar los efectos del COVID19 entre las cuales se contemplaban también los contratos y concesiones afectados por cierre y reducción de actividad, debido a la adopción por el gobierno central de la medida extraordinaria de declaración del estado de alarma; si bien el daño económico real producido a las distintas actividades se prolongó y continúa tras el levantamiento formal del estado de alarma y el desconfinamiento, prueba de ello es la reducción de los desplazamientos, la



evitación de salidas y reuniones innecesarias, ciñendo los ciudadanos su deambular al estrictamente necesario, habiéndose producido un cambio cultural evidente, especialmente el aumento exponencial del teletrabajo; todo lo anterior ha afectado de forma evidente a las actividades relacionadas a continuación.

Por lo que el gobierno municipal con la finalidad de paliar dichos efectos ha estimado la aprobación de una serie de medidas concretas, tanto por lo expuesto como por las conversaciones mantenidas con los afectados. Se trata pues una medida de fomento indirecta de la economía local para paliar los efectos de la crisis debido al cierre y posterior reducción de actividad.

Por ello se propone a la Junta de Gobierno la reducción del canon como medida de compensación, atendida la extraordinaria situación, en los siguientes términos

UNO.- Reducir o suprimir los cánones en los siguientes términos:

1. MERCADO MUNICIPAL.

El mercado no cerró de forma global, ya que los puestos de comida se consideran servicio esencial de abastecimiento a la población. Sí cerró por contra la cafetería, según las conversaciones mantenidas desde Consumo con los comerciantes, se produjo una caída de las ventas superior al 50% de su actividad y negocio ordinario debido al Covid 19.

Se considera que existe un desequilibrio económico compensable mediante exención de la totalidad del canon, referido al ejercicio 2020 o, en su caso, último ejercicio contractual.

2. CAFETERÍA CASINO Y CAFETERÍA PISCINA CUBIERTA.

Se exigirá el pago referido únicamente a 6 meses, como canon del ejercicio 2020, o última anualidad sino coincide con el año natural.

En este caso la estimación de repercusión del covid 19 se entiende una equivalencia a seis (6) meses de cese; de ahí que el pago queda referido a seis (6) meses.

3. PELUQUERÍA SEÑORAS HOGAR JUBILADO

La exención se estima en este caso total, debido a que el centro continúa cerrado. Se trata de exención total del canon.

DOS.- Comunicar a Recaudación Municipal, a los efectos de girar las correspondientes liquidaciones. En el caso de que se hubieran emitido ya las liquidaciones se anularán y dejarán sin efecto, emitiendo nuevas liquidaciones ajustadas al presente acuerdo.



TRES.- Comunicar a Recaudación Municipal el presente acuerdo, a los efectos de girar las correspondientes liquidaciones.

III.-PROPUESTA CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO

III.1.- ASOC. BOLILLERAS, PARA CURSOS Y ACTIVIDADES 2020 (546435N)

Vista la solicitud de convenio formulada por la Asociación de Bolilleras con el Ayuntamiento para poder llevar a cabo los cursos y actividades correspondientes al ejercicio de 2020.

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Conceder una subvención nominativa, por importe de ochocientos euros (800 euros), para llevar a cabo los cursos y actividades del ejercicio 2020 a la Asociación de Bolilleras.

DOS.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y departamento económico, a los efectos correspondientes

III.2.- ASOC. MUSICAL "LA AMISTAD" ENTREGA Y USO INSTRUMENTOS MUSICALES (578985X)

En relación con la propuesta de Convenio entre la Agrupación Musical La Amistad y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para la entrega y uso de instrumentos musicales (marimba, saxo y bombardino) 2020.

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Conceder una subvención por importe total de seis mil euros (6.000,00 euros) a la Asoc. Musical "La Amistad"

DOS.- Deberá la Asociación aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

TRES.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y servicios económicos.

III.3.- GRUP VOCAL "RENAIXENÇA" CURSOS Y ACTIVIDADES CANTO CORAL 2020 (491095C)



En relación con la propuesta de Convenio entre el Grup Vocal de Cambra Renaixença y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para llevar a cabo los cursos y actividades de canto coral 2020.

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Conceder al Grup Vocal "Renaixença" una subvención de mil euros (1.000 euros) para realizar los cursos y actividades de canto coral durante ejercicio de 2020.

DOS.- Deberá la Asociación aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

TRES.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y servicios económicos.

III.4.- L'ASSOCIACIÓ GRUP DE DANSES QUART DE POBLET PARA LOS CURSOS DE BAILE Y LA ESCUELA DE CANTO DE ESTILO DURANTE EL AÑO 2020 (588291X)

En relación con la propuesta de Convenio entre l'Associació Grup de Danses Quart de Poblet y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para los cursos de baile y la escuela de canto de estilo durante el año 2020.

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Conceder a l'Associació Grup de Danses Quart de Poblet una subvención de tres mil doscientos euros (3.200 euros) para los cursos de baile y la escuela de canto de estilo durante el año 2020.

DOS.- Deberá la Asociación aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

TRES.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y servicios económicos.

III.5.- LA SOCIETAT ARTÍSTICO MUSICAL LA UNIÓ PARA LA ENTREGA Y USO DE INSTRUMENTOS MUSICALES (2 MINI TUBAS) 2020 (580930Y)



En relación con la propuesta de Convenio entre la Societat Artística Musical La Unió y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para la entrega y uso de instrumentos musicales (2 mini tubas) 2020

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Conceder a l'Associació Artística Musical La Unió una subvención por importe de cinco mil novecientos euros (5.900 euros) para la entrega y uso de instrumentos musicales (2 mini tubas) 2020,

DOS.- Deberá la Asociación aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

TRES.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y servicios económicos.

III.6.- CLUB UNIÓN DEPORTIVA QUART PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE ORGANIZACIÓN DEL CAMPO Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS, TAREAS DE MANTENIMIENTO MENOR DE LAS INSTALACIONES, APERTURA Y CIERRE, Y CONTROL DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL 2020, ACCESO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE QUART DE POBLET POSEEDORES DE TARJETA DORADA O TARJETA PENSIONISTA A PARTIDOS OFICIALES DE COMPETICIÓN DE TODAS LAS CATEGORÍAS Y EQUIPOS DE LA ENTIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2020 (570965H)

En relación con la propuesta de Convenio entre el Club Unión Deportiva Quart y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para colaborar en las actuaciones de organización del campo y espacios complementarios, tareas de mantenimiento menor de las instalaciones, apertura y cierre, y control de espacios complementarios del campo municipal de fútbol 2020, acceso de jubilados y pensionistas de Quart de Poblet poseedores de tarjeta dorada o tarjeta pensionistas a partidos oficiales de competición de todas las categorías y equipos de la entidad durante el ejercicio 2020.

Emitidos los informes preceptivos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Conceder a Club Unión Deportiva Quart y el Ayuntamiento de Quart de Poblet para colaborar en las actuaciones de organización del campo y espacios complementarios, tareas de



mantenimiento menor de las instalaciones, apertura y cierre, y control de espacios complementarios del campo municipal de fútbol 2020, acceso de jubilados y pensionistas de Quart de Poblet poseedores de tarjeta dorada o tarjeta pensionistas a partidos oficiales de competición de todas las categorías y equipos de la entidad durante el ejercicio 2020, una subvención por importe de veintidós mil euros (22.000 euros)

DOS.- Deberá el Club aportar el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

TRES.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y servicios económicos.

IV.- PROPUESTA APROBACIÓN BASES BECAS PRÁCTICAS FORMATIVAS JÓVENES ESTUDIANTES O TITULADOS (591791H)

Acuerda la Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes, aprobar las bases de prácticas formativas de jóvenes estudiantes o titulados, en los términos que figuran en las mismas, debiendo dar la mayor publicidad a través de los medios habituales.

V.- PROPUESTA APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDAS:

V.1.- USO VALENCIANO COMERCIO LOCAL 2020 (373663C)

Vista la propuesta sobre concesión de ayudas destinadas al Comercio Local para potenciar y favorecer el uso del valenciano.

Emitido informe por los Servicios Económicos sobre existencia de consignación, y emitido el dictamen correspondiente por la Comisión Informativa de Hacienda y recursos generales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Conceder las siguientes ayudas a las personas física o jurídicas, que a continuación se relacionan, por haber acreditado cumplir todos los requisitos establecidos en las bases de las ayudas al comercio local para favorecer el uso del valenciano:

MENJARS CA XIMO 600,00 €

IVAN JIMÉNEZ MORCILLO 197,01€

MARÍA DEL PILAR SAHUQUILLO MUNUERA 400,99€



DOS.- Desestimar la solicitud de ayuda presentada por María Pilar Cuquerella Garcera, por no aportar factura justificativa de la ayuda, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de las Bases.

TRES.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los servicios económicos, a los efectos procedentes.

V.2.- INICIATIVA EMPRENDEDORA 2020 (373622W)

Vista la propuesta sobre concesión de ayudas destinadas a la Iniciativa Emprendedora 2020.

Emitido informe por los Servicios Económicos sobre existencia de consignación en la partida correspondiente.

Emitido dictamen correspondiente por la Comisión Informativa de Hacienda y recursos generales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO. Conceder una subvención, por importe de mil cien euros (1.100,00 euros), a los que a continuación se relacionan, por haber acreditado cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases de las ayudas destinadas a la Iniciativa Emprendedora 2020:

1. ROSARIO AVILA MORO
2. LARA FRANCO MARTINEZ
3. YOLANDA CORTELL RAMIREZ
4. SAEED AATIF
5. MARIA ESTHER SAHUQUILLO CABALLERO
6. ALBA PUCHADES ALEJO
7. MIREIA SAHUQUILLO MOLINA
8. ERICA RAMIREZ AIX
9. JAVIER GONZALEZ VILLENA
10. MARI CARMEN RUIZ GONZALEZ
11. ANTONIO SERRANO MIRASOL
12. JOSE GOMEZ CAMPOS
13. AZULADNA JAEN ZAMORA DE LA LAMA
14. IGNACIO BEDOYA ORTUÑO
15. NURIA PALANCIA CORDERO
16. ISAAC LUCAS DIAZ
17. SANDRA PASTOR NAVARRO
18. DANIEL VICENTE SERRANO CARMONA
19. JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON
20. ADOLFO FAYA MOCHOLI



DOS. Hacer constar a los interesados que el pago de las ayudas se efectuará previa justificación del inicio de la actividad de conformidad con el punto 10 de la Bases.

Así mismo se hace constar que la no presentación de la documentación justificativa de la ayuda, dará lugar al reintegro íntegro de la misma.

TRES. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los servicios económicos, a los efectos procedentes.

VI.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 03/20 (571145H)

Vista la Memoria de la Alcaldía, de fecha 25 de septiembre de 2020, que estima que se hace necesario proceder al reconocimiento de créditos de gastos de ejercicios anteriores no imputados al presupuesto correspondiente.

De esta forma su cumplimiento se considera inaplazable, haciéndose precisa la tramitación de expediente en el Presupuesto General de 2020. Dado que estas alteraciones se hallan autorizadas por el art. 23.1.e) del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 14ª del estado de ejecución del presupuesto de 2020 y se consideran necesarias e inaplazables para la buena gestión de este municipio.

Emitido dictamen por la Comisión informativa de Hacienda y Recursos Generales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 3/2020, por importe de ochenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (82,54 euros).

DOS. Que se sigan los trámites reglamentarios.

VII.- APROBACIÓN PLAN INVERSIONES 2016-2019 (601210P)

Queda sobre la mesa.



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet

Secretaria

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y quince minutos del día al principio reseñado, veintisiete de octubre de dos mil veinte, la Presidencia levantó la sesión, y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario, certifico.